



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 76834

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0000309

Montevideo, 10 9 JUL 2021

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 75.365 de 20 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se dispuso la instrucción de una investigación administrativa a los efectos de determinar la eventual existencia de irregularidades administrativas e individualización de los responsables, en relación a la existencia de tickets de alimentación vencidos por un total de \$ 766.410 (pesos uruguayos setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100), designándose en el numeral 2º como Funcionario Instructor, al Dr. Daniel García;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Funcionario Instructor concluyó que se constataron elementos que acreditan que el ex Director General de Recursos Financieros, señor Joel Rodríguez, no actuó en consideración del interés público, porque no existió de su parte una idónea administración de los recursos públicos; y, respecto del entonces Capitán de Navío (CAA) Gustavo Aleizon, que le asiste responsabilidad en virtud de no devolver los tickets de alimentación en formato papel en el plazo establecido por la Dirección General de Servicios Sociales;

II) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto 500/991 se expidió la Sección Jurídica del Departamento Jurídico Notarial, compartiendo las conclusiones del Funcionario Instructor;

III) que se confirió vista al señor Joel Rodríguez y al Capitán de Navío en situación de retiro Gustavo Aleizon;

IV) que el mencionado Capitán de la Navío en situación de retiro al evacuar la vista conferida, ofreció prueba testimonial, la cual corresponde rechazar por impertinente, ya que el hecho que se pretende demostrar, esto es, que se solicitó instrucciones para la devolución de los tickets de alimentación y no obtuvo respuesta, no necesita demostrarse por encontrarse probado;

V) que, asimismo, el señor Joel Rodríguez y el Capitán de Navío en situación de retiro Gustavo Aleizon en sus descargos no aportaron elementos nuevos que ameriten el cambio de criterio sustentado;

VI) que corresponde aplicar una sanción al Capitán de Navío en situación de retiro Gustavo Aleizon, conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 y por el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Disciplina para el Personal de la Armada Nacional, aprobado por el artículo 1° del Decreto 180/001 de 17 de mayo de 2001;

VII) que la conducta del ex Director General de Recursos Financieros, señor Joel Rodríguez encuadra en lo dispuesto en los artículos 6 y 25 de la Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019, debiendo ser objeto de sanción por falta grave, debido al gran perjuicio económico que le ocasionó al Estado, lo que no es fácticamente posible porque perteneció hasta el 29 de febrero de 2020 al Escalafón Q (artículo 43 de la Ley N° 15.809); no obstante, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 41 de la citada Ley N°19.823, corresponde realizar la denuncia ante el Ministerio Público y Fiscal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Funcionario Instructor y por el Departamento Jurídico- Notarial, Sección Jurídica y a lo dispuesto por el Decreto 500/991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Clausurar la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 75.365 de 20 de marzo de 2020.

2°. Rechazar la prueba propuesta por el Capitán de Navío en situación de retiro Gustavo Aleizon, por impertinente, ya que el hecho que se pretende demostrar se encuentra probado.

3°. Aplicar al Capitán de Navío en situación de retiro Gustavo Aleizon una sanción de diez (10) días de arresto a rigor.

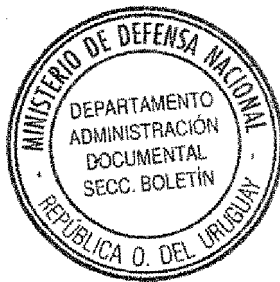


Ministerio
de Defensa
Nacional

4º. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019, presentar una denuncia ante el Ministerio Público y Fiscal, remitiendo copia autenticada de las presentes actuaciones.

5º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Comando General de la Armada para la notificación del sancionado y demás efectos y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica, para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º de la presente Resolución. Oportunamente, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado

DJN-SJ